



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 26 - Ciudad de México, viernes 23 de agosto de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2022, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 136/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 44 del Código Civil para el Estado de Zacatecas, reformado mediante el DECRETO No. 113, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de agosto de dos mil veintidós.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Zacatecas, en la inteligencia de que ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VII de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2022, resuelto por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 196.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

\$19.4235 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil doscientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.